REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda
GOBERNACION

Pereira, 3 ABR. 1989

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 045

MARZO 10 DE 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE DE DEFENSA, PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS".

F U E R E V I S A D O :

Archívese un ejemplar

Original Firmado
Diego Patiño Amariles

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico.

AVR/gda.-

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

OSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TEL. 22-956

No _____

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Dosquebradas marzo 14 de 1989

Acuerdo No. 045
Marzo 10 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE DE DEFENSA, PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
EL ALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

log/

Escaneado con

64

REPUBLICA DE COLOMBIA

SQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TEL. 22-956

No._____

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Dosquebradas marzo 14 de 1989

Acuerdo No. 045
Marzo 10 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE DE DEFENSA, PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

lcg/

Escaneado con

65

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 045

De Marzo 10 de 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE DE DEFENSA, PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 197 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1.986

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Créase el Comité de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, en el Municipio de Dosquebradas, como organismo asesor y consultor de la Administración, adscritos a la Personería Municipal

ARTICULO SEGUNDO: El comité de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos estará integrado de la siguiente forma:

a) El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá
b) Un representante del Concejo Municipal con suplente, nombyado por dicha corporación'
c) Un representante de la Iglesía de la localidad elegido mediante reunión de los Sacerdotes.
d) Un representante de la Cruz Roja elegido en A Asamblea general de la entidad.
e) Un representante de la comunidad elegido por las Juntas de Acción Comunal en asamblea general.
f) El Comandante de la Policía Nacional en el Municipio, o su delegado.
g) Un representante del Magisterio Biquebradense con suplente, elegido en asamblea general de Educadores.
h) El Personero Municipal, quien será su Secretario Ejecutivo y coordinador.

ARTICULO TERCERO: Serán funcionarios del Comité de Defensa, Protección y Promoción de los derechos humanos, las siguientes:

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 045

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 045

ARTICULO QUINTO: -Adelantar campañas de educación a la comunidad local sobre los derechos humanos, la importancia de su respeto, y el papel de las instituciones gubernamentales para la garantía de los mismos.

ARTICULO SEXTO: -Apoyar la gestión del Personero Municipal en cuanto hace referencia a la denuncia e investigación sobre violaciones a los derechos humanos en el Municipio de Dosquebradas.

-Diseñar estrategias, planes y programas para evitar la violación a los derechos fundamentales del hombre, lo mismo que para corregir las situaciones anómalas que en tal sentido se presenten.

-Canalizar las diferencias propuestas y sugerencias que la comunidad local exprese para proponer a las autoridades competentes su atención pronta y oportuna.

-Supervisar los establecimientos carcelarios, de internación Psiquiátrica, Ancianatos, Salacunas, Centros de protección al menor y Hospitales, con el fin de vigilar el respecto a los derechos humanos y coadyuvar en las soluciones pertinentes.

-Recomendar a la Administración Municipal la ejecución de obras y acciones que estén encaminadas a solucionar problemas que de manera especial beneficien a la comunidad local.

ARTICULO CUARTO: El Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los derechos humanos tendrá vigencia de un año, sesionará por lo menos una vez al mes, o cuando lo considere necesario, y deberá presentar al final de su gestión un informe al Concejo Municipal sobre las acciones por él adelantadas y las recomendaciones y propuestas pertinentes.

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 045

ARTICULO QUINTO: Autorizace al Alcalde Municipal para apropiar a las partidas correspondientes, dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la correspondiente Vigencia.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los diez (10) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).-

CONCEJO MUNICIPAL presidente Dosquebradas

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO Tel. 22 529 DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Risaralda
GOBERNACION

68

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

HAA C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 045 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.
INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL- PERSONERIA MUNICIPAL
Dosquebradas, Marzo 10 de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO Tel. 22 529

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 045 de fecha Marzo 10 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy Lunes 13 de Marzo de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO Tel. 22 529

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO.

Escaneado CO